

Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila

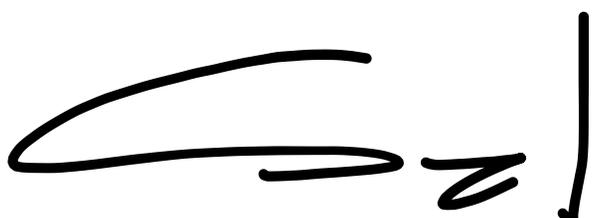
**Neiva, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós
(2022)**

RADICACIÓN:	2022-00314
PROCESO:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE:	JHON JAIRO MARTINEZ BARRIOS
DEMANDADA:	MARIA DE LA PAZ CABRERA LOPEZ

En cuanto a las solicitudes de medidas cautelares, este despacho dispone:

- Negar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-164186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva en razón a que el bien identificado se encuentra bajo la titularidad del demandante.
- Negar la solicitud de entrega y restitución del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 200-164186 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, puesto que este no es el trámite pertinente para ello.

Notifíquese,



SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZ

E.C.

*Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00afcb2b8f6ce3d4d880ef0cc598d3f9894d82fa799bbbc9e9aed3ce21020fc9**

Documento generado en 09/09/2022 04:23:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>